

Decreto Nº 5262, que aprueba la Resolución Nº 67 70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9195, del 15 de Agosto de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5262

CONSIDERANDO que la empresa Fiberglass Dominicana, C. por A., fue clasificada en la Categoría "C", mediante Resolución Nº 150-69, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial, en fecha 28 de noviembre de 1969, aprobada por Decreto Nº 4736, del 10 de marzo de 1970;

CONSIDERANDO que la empresa de referencia ha solicitado al Directorio de Desarrollo Industrial que sean incluidos en la concesión algunos renglones que fueron desestimados originalmente;

CONSIDERANDO que el Departamento Técnico Industrial al hacer la revisión del caso juzgó procedente la solicitud formulada al respecto;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 67-70, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial, en fecha 5 de junio de 1970, la cual copiada textualmente dice así:

"RESOLUCION Nº 67-70"

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 150-69, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 28 de noviembre de 1969, aprobada mediante Decreto 4736 del 10 de marzo de 1970, fue clasificada en la Categoría "C" la em-

empresa FIBERGLASS DOMINICANA, C. POR A., (en formación), habiéndosele otorgado exoneración por el término de 8 años y en proporción de un 50% de los derechos e impuestos fiscales sobre la importación de materias primas.

CONSIDERANDO: Que mediante carta de fecha 1 de junio de 1970, la referida empresa pide aumento de algunas de las partidas exoneradas y la inclusión de otras nuevas.

CONSIDERANDO: Atendible en parte la petición de la impetrante.

VISTA: La indicada Resolución N° 150-69.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que le confiere la citada ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la indicada Resolución N° 150-69 para aumentar las siguientes partidas en la forma que se detalla a continuación:

de 120 a 300 tambores de resina sintética (moldeable)
de 30 a 80 tambores de acetona
de 30 a 80 tambores de estireno
de 6,300 a 44,000 tambores fibras de vidrio.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en igual sentido el referido Decreto N° 4736.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta (1970), años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración. Lic. Mario Martínez Peguero, Subsecretario, Encargado de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Presidente en funciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

RO, ING. JUAN LUIS MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 5 de junio de 1970, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan Luis Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto Nº 4736 del 10 de marzo de 1970.

Art. 3.—Comuniquese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5263, que aprueba la Resolución Nº 66-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9195, del 15 de Agosto de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5263

CONSIDERANDO que la empresa Colgate Palmolive, C. por A., fue clasificada en la Categoría "C", mediante Resolución Nº 90-69, de fecha 4 de julio de 1969, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial y aprobada por Decreto Nº 4122, de fecha 8 de septiembre de 1969;

CONSIDERANDO que la empresa de referencia ha solicitado se amplíen los renglones correspondientes a envases de vidrio. lo cual es necesario para su producción;